

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 5** *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba y anuncia la publicación de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a Cuerpos Docentes convocados por Resolución de 20 de febrero de 2025.*

Por Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se convocó procedimiento selectivo por el sistema de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 50, viernes 28 de febrero de 2025).

Dicha Resolución en su base 13.1 señala que, con posterioridad a la publicación de los listados definitivos de puntuaciones de méritos de la fase de concurso, las comisiones de selección, una vez que hayan recibido las puntuaciones otorgadas por los tribunales, o en su caso, los tribunales únicos, de conformidad con las normas de actuación que figuran en el Anexo VIII a la presente Resolución, aplicarán a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Habiéndose publicado el baremo definitivo, procede la publicación de la Resolución del Director General de Recursos Humanos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en donde se aprueba aprobará la relación de los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, distribuidos por especialidades, con indicación del número de orden obtenido en el procedimiento, de acuerdo con la puntuación alcanzada, así como dicha puntuación global.

Por cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, modificado por el Decreto 28/2024, de 24 de abril, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE

Primero

Aprobación de las listas de seleccionados

Conforme a lo dispuesto en la base 13.2 de la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se convocó procedimiento selectivo por el sistema de concurso oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño, se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo distribuidos por especialidades, con indicación del número de orden obtenido en el procedimiento, de acuerdo con la puntuación alcanzada, así como dicha puntuación global.

Segundo

Fecha y lugar de publicación de las listas de seleccionados

Las listas se harán públicas, a partir del día 23 de julio de 2025 en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-secundaria-2025>.

También se podrá acceder, a efectos meramente informativos, a través del portal “personal+educación”, (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Profesores”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”.

Tercero*Aspirantes seleccionados por más de un cuerpo y/o especialidad*

Los aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso por más de un cuerpo y/o especialidad, por esta y por otra u otras Administraciones Educativas, deberán manifestar, por escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, mediante la aplicación disponible en la ruta indicada en el apartado 6.2 de la Resolución de convocatoria, la opción para la realización del período de prácticas en uno de los cuerpos o especialidades y solicitar prórroga en el resto.

Cuarto*Aspirantes que superan la fase de oposición y concurso para el ingreso en el mismo Cuerpo, por esta y por otra u otras Administraciones Educativas*

En función de lo dispuesto en la base 13.3 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que superen el procedimiento selectivo para el ingreso en el mismo cuerpo, por esta y por otra u otras Administraciones Educativas, deberán optar, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, por el ingreso en una de las Administraciones, renunciando a todos los derechos que pudiera corresponderles por su participación en la/s restante/s.

De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

Quinto*Documentación a presentar por los seleccionados: plazo de entrega y forma de presentación*

En función de lo dispuesto en la base 14.1 de la Resolución de convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de aspirantes que han resultado seleccionados, estos deberán presentar, de forma telemática, mediante la aplicación informática disponible en la ruta indicada en el apartado 6.2 de la Resolución de Convocatoria, los documentos que se indican a continuación, salvo que hayan sido presentados junto con la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre:

- Declaración de Incompatibilidad: El modelo de dicha declaración se cumplimentará a través de la aplicación disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, siguiendo la ruta indicada en la base 6.2 de la Resolución de Convocatoria.
- Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. El modelo de dicha declaración se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, siguiendo la ruta indicada en la base 6.2 de la Resolución de Convocatoria
- Los aspirantes que no autorizaron a la Dirección General de Recursos Humanos la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales, deberán aportar el certificado negativo de dicho Registro. Así mismo, los aspirantes cuya nacionalidad corresponda a países no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, modificado por el Real Decreto 407/2024, de 23 de abril. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).

- Los aspirantes que hayan participado por la reserva para personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, en la que conste:
 - a. El grado de discapacidad (debe ser igual o superior al 33 por 100).
 - b. Cumplimiento de las condiciones de aptitud personal o capacidad funcional en relación con el desempeño de las tareas y funciones docentes propias de la especialidad que ha superado.

Sexto*Elección de centro para la realización de la fase de prácticas y obligatoriedad de participación en concurso de traslados*

Todos los aspirantes seleccionados están obligados a realizar la fase de prácticas. A tal efecto, se les deberá asignar un centro de destino para su realización. La asignación del centro se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución de 28 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la realización de la fase de prácticas, y a los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. En caso de no cumplimentado en el plazo (del día 2 de junio al día 25 de junio de 2025) la solicitud a la que hace alusión la citada resolución se le asignará un destino de oficio.

La publicación del destino será publicada en el portal “personal+educación” siguiendo el calendario señalado en la base quinta de la precitada Resolución de 28 de mayo de 2025.

Séptimo*Recursos*

Contra las listas de seleccionados, de conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, de conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 17 de julio de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/11.883/25)

